

Asignatura: Introducción al Derecho

Carreras: Licenciatura en Administración, Relaciones del Trabajo, Gestión Ambiental y Licenciatura en Economía

Ciclo lectivo: 2017

Docentes: Graciela Giannettasio (Coordinadora), Luis Ratto, Carlos Fux, Agustín Zaninovich, María Lía Da Costa Fontao, Ingrid Jorgensen, Nicolás Sommaruga, Hernán Bustos Rivas, Javier Krenzt Miller, Paula Texeira, Beatriz Domingorena y Diego Tatarsky.

Carga horaria semanal: 4 horas semanales

Fundamentación

En un país que vivió inmerso en breves procesos democráticos, interrumpidos por golpes de estado, es imprescindible para cualquiera de las disciplinas universitarias, comprender acabadamente las bases del Estado de Derecho como poder de la organización de la comunidad.

Comprender el derecho como árbitro de las tensiones entre libertad y autoridad, resulta ineludible para el ejercicio democrático y republicano.

Por lo expuesto, la incorporación de una materia jurídica de manera transversal a las licenciaturas en Relaciones del Trabajo, Medio Ambiente y Administración, cumple la doble misión de darle perspectiva ontológica al ejercicio profesional y, a los derechos y obligaciones inmersos en las resultantes de cada actividad.

La Constitución Nacional que no es otra cosa que “el plan con que el pueblo traza su destino”, constituye el punto clave de la formación que se pretende: ejercicio profesional dotado de excelencia en la calificación de los saberes; responsabilidad en la práctica de la actividad que se trate; respeto a las normas y principio que la regulan y valoración plena de los derechos y libertades que se comprometen.

Alcanzarlo es al decir de Popper una permanente refutación.

Introducción al Derecho pretende reflexionar desde el fondo de la historia hasta hoy en los preceptos y valores, así como en las normas e instituciones que remiten y discuten sobre lo equitativo y lo justo.

Desde ese derrotero se instala la planificación, que en orden creciente desarrolla en los espacios institucionales aspectos vinculados a la filosofía jurídica, al constitucionalismo social y al derecho administrativo.

El prisma para observarlos, aproxima al alumno no a la dogmática del abogado sino al desarrollo acabado de su ciudadanía plena que materialice en cualquiera de las disciplinas por las que haya optado.

Objetivos:

- ✓ Iniciar a los alumnos en la ciencia y el universo del derecho, y en la vida académica en general.
- ✓ Que los alumnos adquieran una primera visión, pero a su vez integral del derecho como ciencia, en sus diversos aspectos.
- ✓ Transmitir pautas de dogmática propias de las diversas corrientes doctrinarias, tendientes a la conceptualización y formación de postulados básicos sobre el concepto de derecho.
- ✓ Dotar a los alumnos de conocimientos generales de nuestro derecho positivo, priorizando la Constitución Nacional y el conocimiento de los tratados.

- ✓ Brindar a los estudiantes la posibilidad de entender sus relaciones con el Estado, no en términos de sujeción si no de ciudadanía, comprendiendo su dignidad como personas y sus obligaciones para posibilitar la armonía social que exige el Estado de Derecho.
- ✓ Lograr que los estudiantes accedan al conocimiento de la división de poderes, así como las funciones esenciales de cada uno de ellos, haciendo hincapié en las garantías constitucionales y la protección judicial de los derechos.

Contenidos mínimos:

El concepto de derecho. Los saberes jurídicos. Axiología jurídica, órdenes normativos de la conducta. La norma jurídica. Conceptos jurídicos fundamentales. Ordenamiento jurídico. Teoría de las fuentes del derecho. Teoría de la interpretación jurídica e integración. La relación entre política y derecho. Teoría General del Derecho Constitucional. Fundamentos de las formas de gobierno presidencial, parlamentario y semipresidencial, las distintas etapas del constitucionalismo, los fundamentos jurídicos de las instituciones de la democracia. Organización administrativa del Estado Nacional. Centralización, descentralización y desconcentración administrativa. El acto administrativo. Contratos administrativos. Procedimiento administrativo.

Contenidos temáticos o unidades:**UNIDAD I.**

El concepto de derecho. ¿Qué es el Derecho? La ciencia y el derecho. El conocimiento del derecho. Los saberes jurídicos. Axiología jurídica, órdenes normativos de la conducta. Debido proceso legal. Derecho Natural. Somera caracterización del iusnaturalismo, del positivismo, del formalismo y del realismo jurídico. Los conceptos y los hechos. Derecho Público y Derecho Privado. Common Law y derecho continental europeo. El derecho en los tribunales internacionales.

Bibliografía:

Agustín Gordillo, Introducción al derecho, Fundación de Derecho Administrativo, Buenos Aires, 2000.

Nino, Carlos, Introducción al Análisis del Derecho, Editorial Astrea, 2000.

UNIDAD II

La norma jurídica. Concepto. Teoría de la norma jurídica de Kelsen. Saber y deber. Causalidad e imputación. Elementos de las normas jurídicas. Norma jurídica y proposición normativa. Algunos conceptos jurídicos y sus definiciones normativas: sanción, acto ilícito, deber jurídico, derecho subjetivo, competencia.

Bibliografía:

Nino, Carlos, Introducción al Análisis del Derecho, Editorial Astrea, 2000. Hans Kelsen, Teoría pura del Derecho, 1993, Ed. Porrúa, México

UNIDAD III

Teoría de las fuentes del Derecho. Materiales y Formales. Legislación, Costumbre y Doctrina. Fuente Jurisprudencia. ¿Cómo se conoce el Derecho aplicable para la resolución de un caso? Problema de las fuentes en el Derecho. El derecho internacional como fuente. Recepción del régimen de fuentes en el Derecho continental europeo y en el Common Law. Su recepción en el Derecho argentino.

Bibliografía:

Agustín Gordillo, Introducción al derecho, Fundación de Derecho Administrativo, Buenos Aires, 2000.

CUETO RUA, Julio: "Las fuentes del derecho". ABELEDO-PERROT, Buenos Aires, 1978.

UNIDAD IV

Teoría General del Derecho Constitucional. Constitución Nacional Argentina. Reformas. El bloque de constitucionalidad. Sus distintos niveles: 1) Constitución; la fundamentación valorativa de los derechos individuales protegidos en el Capítulo "Declaraciones, Derechos y Garantías": el principio de inviolabilidad, el principio de autonomía y el principio de dignidad de la persona humana. 2) Normas generales. 3) Normas individuales. Las lagunas normativas. Los artículos 18 y 19 de la Constitución Nacional, el artículo 16 del Código Civil. La clausura del sistema y el principio nullum crimen. La reforma Constitucional del año 1994. Los nuevos derechos. La nueva institucionalidad. Los tratados internacionales. El artículo 75° inc. 22.

Bibliografía:

Bidart Campos, Germán, Manual de la Constitución Reformada, Ediar, Buenos Aires, 2006.

Gelli, María Angélica, Constitución de la Nación Argentina, Comentada y Concordada, Ediciones La ley, Buenos Aires, 2007.

Alberdi, Juan Bautista. Bases y Puntos de Partida para la Reorganización Política de la República Argentina. Editorial Plus Ultra, Buenos Aires, 1980.

UNIDAD V

Algunas nociones sobre derecho administrativo. Fuentes Supranacionales de Derecho Administrativo. Fuentes Nacionales del Derecho Administrativo. Relaciones del Derecho Administrativo con otras ramas del Derecho.

Bibliografía:

Cassagne Juan Carlos tratado de derecho administrativo tomo 1

Miguel S Marienhoff, tratado de derecho administrativo tomo I capítulo 3°

Gordillo, Agustín, Tratado de Derecho Administrativo, T° 1, Parte General, 10° Edición, Buenos Aires, F.D.A., 2009.

UNIDAD VI

Organización Administrativa del Estado Nacional. La teoría del órgano. Centralización, descentralización y Desconcentración Administrativa. Fundamentos de las formas de Gobierno Presidencial, parlamentario y semipresidencial, las distintas etapas del constitucionalismo.

Bibliografía:

Miguel S Marienhoff, tratado de derecho administrativo tomo I capítulo 2° Editorial Abeledo-Perrot

García Trevijano Fos, volumen I Editorial Revista de Derecho Privado, 1964

Gordillo, Agustín, Tratado de Derecho Administrativo, T° 1, Parte General, 10° Edición, Buenos Aires, F.D.A., 2009.

UNIDAD VII

Los órganos del Estado. El Congreso. Atribuciones. Formación y sanción de las leyes. Presupuesto. La función de control. Auditoría General de la Nación. El Defensor del Pueblo. El Poder Ejecutivo. Atribuciones. Jefe de Gabinete. Ministros. Decretos de necesidad y urgencia.

Bibliografía:

Sagüés. Elementos de derecho constitucional (1993-2003)

Ibanese, Dalla Vía, Gargarella, Hernández y Sabsay, Derecho Constitucional (2004).

Gelli, María Angélica, Constitución de la Nación Argentina, Comentada y Concordada, Ediciones La ley, Buenos Aires, 2007

UNIDAD VIII

El Poder Judicial. Control de la constitucionalidad. La Corte Suprema. Jurisdicción federal y local. El Consejo de la Magistratura. Agentes Públicos. Clasificación de los entes públicos. Los entes Reguladores.

Bibliografía:

- Albanese, Dalla Vía, Gargarella, Hernández y Sabsay, Derecho Constitucional (2004).
Bianchi, Control de constitucionalidad (1992-2002).
Gargarella, La justicia frente al gobierno (1996)
Gordillo, Agustín, Tratado de Derecho Administrativo, T° 1, Parte General, 10° Edición, Buenos Aires, F.D.A., 2009.
Gordillo, Agustín, Tratado de Derecho Administrativo, T° 2, La defensa del Usuario y del Administrado, 9° Edición, Buenos Aires, F.D.A., 2009.
Gelli, María Angélica, Constitución de la Nación Argentina, Comentada y Concordada, Ediciones La ley, Buenos Aires, 2007
Bidart Campos, Germán, Manual de la Constitución Reformada, Ediar, Buenos Aires, 2006.

UNIDAD IX

El Acto Administrativo. El acto administrativo como parte de la función administrativa. La distinción entre acto y hecho administrativo. Actos, reglamentos y contratos administrativos. Los actos administrativos como instrumentos públicos. Elementos del Acto Administrativo. Caracteres del Acto Administrativo. Sistema de nulidades del acto administrativo. El contrato Administrativo.

Bibliografía:

- Miguel S Marienhoff, tratado de derecho administrativo tomo I capítulo 2° Editorial Abeledo-Perrot
Bartolome Fiorini tomo I capítulo 4° y 5° editorial Abeledo-Perrot Buenos Aires
Cassagne Juan Carlos contratos administrativo.
Manuel Maria Diez derecho administrativo tomo II capítulos 8° y 9°

UNIDAD X

El procedimiento administrativo. Las partes. Derecho Subjetivo e Interés legítimo. El tiempo en el Procedimiento. Recursos Administrativos: el recurso de reconsideración, el recurso jerárquico, el recurso de alzada, y el reclamo administrativo previo. La ley 19.549 y la Ley de la Provincia de Buenos Aires 7647.

Bibliografía:

- Gordillo, Agustín, Tratado de Derecho Administrativo, T° 4, El procedimiento administrativo, 10° Edición, Buenos Aires, F.D.A., 2010.
Balbín Carlos F, tratado de derecho administrativo.
Miguel S Marienhoff, tratado de derecho administrativo tomo I, sección 2 parte 2 Manuel María Diez, derecho administrativo tomo V, capítulo 9° al 17°

Propuesta Pedagógico-Didáctica:

Cada una de las unidades será presidida por una exposición temática y dinamizada por la actividad práctica que vincule al alumno con los conceptos que se incorporan de manera teórica. En cada una de ellas, y según de cual se trate, se trabajará sobre fallos, leyes, decretos que den cuenta del conocimiento que se pretende alcanzar.

Los alumnos recibirán al comienzo de cada unidad, a través del SIU o de su correo electrónico, los artículos doctrinarios y trabajos prácticos que permitan, finalizada una unidad, contar con

el material teórico indispensable -no único- así como también el práctico a desarrollar en la clase.

En el ejercicio práctico, luego de leído el caso, los alumnos asumirán el rol de las distintas partes en conflicto o desarrollarán por separado su interpretación como dinámica de grupo, hasta alcanzar de manera clara el porqué de la decisión sometida al análisis. Para ello se trabajará con técnicas de dinámica grupal, debate, Phillips 66, torbellino de ideas, role playing, etc

Régimen de aprobación:

Completadas las cinco primeras unidades, los alumnos llevarán a cabo el primer parcial, con la posibilidad de un recuperatorio, ambos con fecha comunicada con suficiente antelación de por lo menos un mes. Podrán recibir clases compensatorias entre el primer parcial y el recuperatorio, fuera del horario de la cursada.

El segundo parcial se llevará a cabo al finalizar las diez unidades y tendrá las opciones fijadas para el primero.

La calificación final se obtendrá del promedio de ambos; el régimen de aprobación y promoción se ajusta a la Resolución (CS) 43/14 en su artículo 38 del Reglamento Académico de la Universidad Nacional Arturo Jauretche citado a continuación:

ARTÍCULO 38º: La Coordinación de cada Carrera determinará el régimen de aprobación de las materias del Plan de Estudios vigente. Las materias podrán aprobarse mediante: régimen de promoción directa, exámenes finales regulares y exámenes libres.

a) Mediante régimen de promoción directa (sin examen final): los/las estudiantes deberán aprobar las materias con siete (7) o más puntos de promedio entre todas las instancias evaluativas, sean éstas parciales o sus recuperatorios, debiendo tener una nota igual o mayor a seis (6) puntos en cada una de éstas.

Todas las instancias evaluativas deben tener al menos una posibilidad de examen recuperatorio para quienes hayan obtenido entre 0 (cero) y 6 (seis) puntos y para quienes hayan estado ausentes justificadamente en la evaluación parcial.

b) Mediante exámenes finales regulares: en las materias en las que no se aplique el régimen de promoción sin examen final y en las que se aplique, para aquellos/as estudiantes que hayan obtenido una calificación de al menos de 4 (cuatro) y no se encuentren en las condiciones de promoción que se detalla en el inc. a) del presente artículo, los/las estudiantes deberán rendir un examen final que se aprobará con una nota no inferior a 4 (cuatro) puntos.

c) Mediante exámenes Libres: los/las estudiantes podrán aprobar materias mediante exámenes finales en carácter de libres. Dichos exámenes comprenderán 2 (dos) instancias, en primer lugar, una prueba escrita cuya aprobación habilitará a una prueba oral, en segundo lugar. Los/las estudiantes no podrán aprobar mediante exámenes libres más del 25 % (veinticinco por ciento) del total de las materias incluidas en el plan de estudios.

d) En los casos comprendidos en los incisos a) y b) del presente artículo, los/las estudiantes deben poseer una asistencia no inferior al 75% en las clases presenciales.

e) Los/as estudiantes ausentes sin justificación a un examen parcial serán considerados/as desaprobados/as. Aquellos/as que justificaran debidamente la ausencia podrán rendir el examen en la oportunidad que determine el/la docente, no existiendo posibilidad de recuperatorio si resultaren desaprobados.

El/la docente a cargo del curso decidirá sobre la justificación de la inasistencia presentada, en acuerdo con las autoridades de la Unidad Académica a la que pertenezca la materia.